



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

9320

Reconocimiento extrajudicial de crédito

El Pleno del Ayuntamiento de Esporles en sesión ordinaria celebrada día 27 de julio de 2017, aprobó inicialmente el reconocimiento extrajudicial de crédito en base al artículo 60.2 del real decreto 500/1990, el cual de acuerdo con lo que dispone el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días.

Esporles, 4 de agosto de 2017

La Alcaldesa,
Maria Ramon Salas

